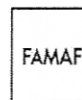


Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

RESOLUCIÓN DECANAL N° 726/2014

VISTO

La Res. Decanal 640/2014, que dispuso el pago por la realización de horas extras a agentes no docentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre opera el vencimiento de las horas extras, y se mantienen las causales que las originaron;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74° el pago de horas extras;

Que frente al período vacacional se debe tener en cuenta el efectivo cumplimiento de las mismas, de acuerdo a la licencia anual de cada agente;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer el pago de horas extras mensuales, desde el 01 de enero al 31 de enero del año 2015, según se detalla;

Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$301,74 por 2,10 hs. extras mensuales.

Sr. Fernando Cipoletti Leg.45155: \$602,85 por 5,10 hs. extras mensuales.

Sr. Leonardo Rivarola Leg.45786: \$101,11 por 0,86 hs. extras mensuales.

Srta. Silvina Tordoya Leg.47242: \$100,88 por 0,88 hs. extras mensuales.

Sra. Lorena Torre Leg.47462: \$1614,05 por 14 hs. extras mensuales.

ARTÍCULO 1°: Disponer el pago de horas extras mensuales, desde el 01 de febrero al 28 de febrero del año 2015; según se detalla;

Sr. Gabriel Dessilani Leg.28574: \$251,87 por 01 hora extra mensual.

Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$2.011,60 por 14 hs. extras mensuales.

Sr. Fernando Cipoletti Leg.45155: \$1.507,12 por 12,75 hs. extras mensuales.

Sr. Leonardo Rivarola Leg.45786: \$2.022,28 por 17,25 hs. extras mensuales.

Srta. Silvina Tordoya Leg.47242: \$2.017,56 por 17,50 hs. extras mensuales.

Sr. Mauricio Saife Leg.47261: \$1.524,87 por 11,25 hs. extras mensuales.

Sra. Lorena Torre Leg.47462: \$1,008,78 por 8,75 hs. extras mensuales.

Sr. Luis Britos Leg.45387: \$2.747,84 por 29,75 hs. extras mensuales.

ARTÍCULO 2°: Imputar el egreso a las partidas que correspondan y con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 29 de diciembre de 2.014.-
dha.


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF